

CONSIDERACIONES ECONOMICAS-SOCIALES DE "EL MEMORIAL DE AGRAVIOS"

Escribe: EDUARDO UMAÑA LUNA

A los 150 años de la producción de "El Memorial de Agravios", las tesis de don Camilo Torres mantienen una extraordinaria vigencia, ya que en el presente momento hispanoamericano, que incide con la crisis de seculares sistemas del itinerario universal, los planteamientos sociales, políticos y económicos del famoso documento del prócer payanés, corresponden a mucho de nuestra realidad.

Los postulados de Torres fueron respaldados por una vida limpia y generosa, una acción incesante y ejemplar, una obra sólida y fecunda, dando al pensador un sitio de excepción. Su agitada carrera pública no fue obstáculo para el desarrollo armónico de su existencia anterior.

Sea esta la oportunidad para destacar algunos matices económicos-sociales del escrito de Torres; entendiendo que este aspecto, si bien es uno de los más interesantes, constituye una parte apenas de la materia general que trató el Asesor Jurídico del Cabildo de Santa Fe de Bogotá.

El destacado comentador del Derecho Indiano, doctor José María Ots Capdequi, siguiendo los lineamientos generales del Profesor Haring, hace en su obra "España en América", un interesante resumen sobre los caracteres generales de la política económica de España en las Indias, al decir:

"Estuvo esta política inspirada por las doctrinas mercantilistas, imperantes en el Nuevo Continente.

"Dos fueron sus principios reguladores: el exclusivismo colonial y la llamada teoría de los metales preciosos,

“Basados en ellos, los monarcas españoles declararon los territorios de las Indias coto cerrado, abierto sólo a los vasallos de la Corona de Castilla y vedado a los súbditos de potencias extranjeras. El intervencionismo económico del Estado español en los territorios coloniales se acusó con un proteccionismo manifiesto hacia las actividades mineras para fomentar el envío a la metrópoli de los metales preciosos, con menoscabo evidente de las explotaciones agrícolas e industriales.

“Desde el punto de vista comercial, las colonias hispano-americanas fueron consideradas como un simple mercado complementario de la economía peninsular, reservado exclusivamente, como ya hemos dicho, a los comerciantes de la metrópoli.

“A cargo de éstos había de correr la exportación a las Indias de todos los productos agrícolas y manufacturados de Europa, necesarios para la vida de las nacientes poblaciones. La economía de las colonias hubo de orientarse, en consecuencia, en el sentido de producir sólo aquellas mercaderías de que se carecía en España; oro, principalmente, y otros metales preciosos, especería, etcétera, y que nunca habrían de presentar competencia ruinosa a la producción peninsular. El transporte de unas y otras mercaderías había de hacerse exclusivamente en naves españolas.

“El oro y los demás metales preciosos fueron considerados como la base más sólida y positiva de riqueza en sí y no como lo que realmente eran, meros símbolos de bienestar económico o instrumentos de cambio muy codiciados y valiosos. Se intensificó por todos los medios su producción y transporte a España y se procuró su retención allí prohibiendo su exportación a las otras naciones europeas.

“Las consecuencias de esta política, equivocada en todo caso, y más en un país como Castilla, de economía pobre y de industria tan rudimentaria, no tardaron en hacerse sentir. La producción industrial española, que no bastaba para satisfacer las exigencias del mercado interior, mal podría cubrir las necesidades cada día aumentadas de sus mercados coloniales. Hubo necesidad de acudir a otros centros de producción europeos y, en este forzado intercambio de productos, España hubo de ceder, al cabo su mercadería más preciada: el oro importado de las Indias.

“Todo ello con daño evidente de la economía nacional, abandonadas sus verdaderas fuentes de riqueza, y en provecho exclusivo de las grandes dinastías de mercaderes, de origen extranjero, radicados en Sevilla”.

Precisamente a este fenómeno se refería Camilo Torres, cuando escribía: “De dónde han manado esos ríos de oro y plata, que, por la pésima administración del gobierno han pasado por las manos de sus poseedores, sin dejarles otra cosa, que el triste recuerdo de lo que han podido ser con los medios poderosos que puso la Providencia a su disposición, pero de que no se han sabido aprovechar? La Inglaterra, la Holanda, la Francia, la Europa toda, ha sido dueña de nuestras riquezas, mientras la España, contribuyendo al engrandecimiento de los ajenos Estados, se consumía en su propia abundancia”.

Las artes de la agricultura y de la industria se encontraban en un estado de atraso inexcusable. La política tributaria de la metrópoli se enderezaba a un régimen de exacción que terminaría trastornando las más fuertes bases de la economía indioamericana. Torres, cuya formación eminentemente jurídica no reñía con las disciplinas sociológico-económicas, analiza el fenómeno en el *Memorial* y resume el caso citado en los términos siguientes: “Semejante al Tántalo de la fábula (se refiere —como es lógico— a España), la han rodeado por todas partes los bienes y las comodidades; pero ella siempre sedienta, ha visto huír de sus labios, torrentes inagotables, que iban a fecundizar pueblos más industriosos, mejor gobernados, menos opresores y más liberales. Potosí, Chocó, y tú suelo argentífero de Méjico, vuestros preciosos metales, sin hacer rico al español, ni dejar nada en las manos del americano que os labró, han ido a ensoberbecer al orgullo europeo, y a sepultarse en la China, en el Japón y en el Indostán”.

Pero no se limita don Camilo Torres, a la referencia circunstancial, al fenómeno de los metales preciosos, sino que entrando en materia sobre las posibilidades económicas del país, destaca la producción en el campo agrícola, diciendo: “Pero no son las riquezas precarias de los metales, las que hacen estimables a las Américas, y las que las constituyen en un grado eminente sobre toda la Europa. Su suelo fecundo en producciones naturales que no podrá agotar la extracción, y que aumentará sucesivamente, a proporción de los brazos que lo cultiven: su templado y vario clima, donde la naturaleza ha querido domici-

liar cuantos bienes repartió, tal vez con escasa mano, en los demás; ventajas indisputables, que constituirán a la América, el granero, el reservatorio, el verdadero patrimonio de la Europa entera”.

Poderosas razones antropogeográficas venían en ayuda del jurista payanés para dar mayor fuerza —si fuera posible— a las juiciosas consideraciones anteriores. Un suelo ubérrimo, una posición geográfica extraordinaria, una ubicación estratégica indiscutible, abrían para el Virreinato de la Nueva Granada anchos caminos que todavía, en la hora de ahora, no hemos sabido aprovechar. El factor humano ya pronto se aprestaría a tomar un sitio fundamental.

Cómo amarga el ánimo e inquieta el espíritu, releer algunas frases pertinentes y llegar a la conclusión de que si en aquellos días el Asesor del Cabildo de Santa Fe, enrostraba a España, en el curso del siglo presente no se ha ganado la alta posición a la que aspiraba Torres. “Su situación local, dominando dos mares, el Océano Atlántico y el Pacífico; dueño del Istmo que algún día talvez, les dará comunicación y donde vendrán a encontrarse las naves de oriente y del ocaso; con puertos en que puede recibir las producciones del Norte y mediodía; ríos navegables y que lo pueden ser; gente industriosa, hábil y dotada por la naturaleza de los más ricos dones del ingenio y la imaginación; sí, esta situación feliz, que parece inventada por una fantasía que exaltó el amor de la patria, con todas las proporciones que ya se han dicho, con una numerosa población, territorio inmenso, riquezas naturales y que pueden dar fomento a un vasto comercio; todo constituye el Nuevo Reino de Granada, digno de ocupar uno de los primeros y más brillantes lugares en la escala de las provincias de España, y de que se glorié ella de llamar integrante, al que sin su dependencia sería un Estado poderoso en el mundo”.

Es que la independencia política no logra arrastrar en el sostenido esfuerzo de los libertadores la independencia económica. La técnica del capitalismo inglés ya hacía escuela en el nuevo continente. América era codiciada por las grandes potencias que entendían que, debido al estado semifeudalista, el campo era altamente propicio para toda clase de especulaciones de valores. El gran mercado de América se abría a los ojos ávidos del capitalismo y España, detenida en la tradición económica, se quedaba atrás. La noche se aproxima en el flamear candente

de los pabellones revolucionarios. El individualismo triunfante en el hombre americano conquistaba la emancipación netamente política, mientras en los gabinetes bursátiles, los nuevos amos dejaban pasar la agitación inicial, para en seguida tomar las riendas de las nacientes economías y provocar el "statu-quo" económico que, como una pesadilla, se prolonga hasta plena mitad del siglo XX.

El contrabando, el tráfico clandestino, se extendían a lo largo de las costas. El cerrado monopolio estatal no impedía las negociaciones ocultas. Las concepciones "mercantilistas" de España ante el contacto con el capitalismo inglés, dejaban un saldo en su contra que se compensaba a su vez, en la práctica, con la prosperidad de la industria del contrabando. Acaso resultaba posible que un país tan recargado de tributos, cerrado al mercado internacional, a la vera de la civilización, habría de resistir —un poco más tarde, cuando se logra la independencia política— el aluvión incontenible de las voracidades de los pueblos capitalistas que se desbordaron por el Nuevo Continente con una rapacidad tan sólo comparable a la misma España en la época de su capitalismo mercantil parasitario?

Desde las primeras administraciones de los Adelantados Gobernadores con su mezcla de poderes en lo administrativo, en lo jurisdiccional y en lo militar, hasta la forma compleja de las funciones de las Audiencias, se marca el carácter predominantemente desconfiado de la Corona hacia sus agentes en el Nuevo Mundo.

Cuando advienen los Virreyes, verdaderos representantes del Estado, concentran en sus manos la mayor cantidad de atribuciones apenas paliadas por la fiscalización de las Audiencias. Era lógico que la organización económica estuviera firmemente marcada por el pensamiento de los monarcas que daban instrucciones precisas a sus "alter-egos" para conducir según su parecer las relaciones internas y externas de los pueblos que se les confiaban. La mayor suma de poderes en la práctica se concentra en tales funcionarios y la política económica no pasa de ser un fiel reflejo de su mayor o menor responsabilidad.

Cuando don Camilo Torres, citaba la opinión de Morla, jurisconsulto clásico español, en relación con la crítica que él mismo hace al Consejo de Castilla, no estaba aludiendo directamente a ese exceso de poderes que marcó la acción de los Virreyes

en la Nueva Granada, donde los términos, “poder”, “función”, “órgano”, se aglutinaban en una masa informe que producía la concentración de poderío? La cita del prócer es de por sí tan elocuente que resulta una directa crítica al detentador de la autoridad en el Virreinato. “Qué derecho tiene aquel tribunal (cita de Morla) para querer aspirar a mandar como soberano? Son los que le dan supremacía en lo judicial? Quiere reunir el poder legislativo y el judicial con el que realmente tiene para ser el mayor de los déspotas? Piensa que jamás la nación llegue a tal ceguera que se someta en un todo a una aristocracia de individuos de una sola profesión y de un mismo interés personal?”.

Torres comprendía que el mercado de América se abría como una alegre promesa a todos los hombres del mundo. Que las circunstancias, por fuerza de los hechos, tendrían que variar, y que España estaba obligada a proceder de inmediato adoptando una política de mayor amplitud y visión, asesorando a sus Virreyes y a las Audiencias de prospectos más reales, menos miopes y, por consiguiente, una línea de conducta a la altura de las necesidades de un mundo en el cual el capitalismo estaba sentando las bases para su posterior dominación. Y comentaba en la siguiente forma la cita que hacía de Morla: “Más estrechos son los vínculos del nacimiento y de las preocupaciones que aquel inspira a su país natal, y se querrá que la América se sujete en todo a deliberaciones y a la voluntad de unos pueblos, que no tienen el mismo interés de ella o, por mejor decir, que en mucho los tienen opuestos y contrarios?”.

La competencia comercial que pudiese hacer América a España, al romperse el régimen de los monopolios, la extracta en términos sencillos: “España ha creído que su comercio puede florecer sin las trabas, el monopolio y las restricciones del de América: la América piensa, por el contrario, que la conducta de la Península con estas posesiones ha debido y debe ser más liberal, que de ello depende su felicidad y que no hay razón para otra cosa. Es preciso que nos entendamos y que nos acordemos recíproca y amistosamente en este punto”.

Pero múltiples causas que se escaparon al control de los creadores de la nacionalidad habrían de incidir, más tarde, para que las prospecciones iniciales se quebraran rotundamente. Sellando una época de luchas políticas se llega a sí a esa dominación económica de la cual todavía no hemos logrado libertarnos.

Uno de los motivos que relievaa Torres para explicar la difícil situación es el de los tipos de gobiernos transeúntes, sin contacto directo con la realidad:

“En vano se diría que las noticias adquiridas por el gobierno podrían suplir este defecto: ellas serán siempre vagas e inexactas, cuando no sean inciertas y falsas. Trescientos años ha que se gobiernan las Américas por relaciones, y su suerte no se mejora. Ni quién puede sugerir estas ideas benéficas a un país, cuando sus intereses no le ligan a él? Los gobernantes de la América, principalmente los que ocupan sus altos puestos, han venido todos o los más, de la Metrópoli; pero con ideas de volverse a ella, a establecer su fortuna y a seguir la carrera de sus empleos. Los males de las Américas no son para ellos, que no los sienten; disfrutan sólo sus ventajas y sus comodidades. Un mal camino se les allana provisionalmente para su tránsito; no lo han de pasar por segunda vez, y así nada les importa que el infeliz labrador, que arrastra sus frutos sobre sus hombros, los riegue con su sudor, o con su sangre. El no sufre las trabas del comercio, que le imposibiliten hacer su fortuna. Su mesa se cubre de los mejores manjares que brinda el suelo; pero no sabe las extorsiones que sufre el indio, condenado a una eterna esclavitud, y a un ignominioso tributo que le impuso la injusticia y la sinrazón. Tampoco sabe las lágrimas que cuesta al labrador, ver que un enjambre de satélites del monopolio, arranque de su campo, y le prohíba cultivar las plantas que espontáneamente produce la naturaleza, y que harían su felicidad y la de su numerosa familia, juntamente con la del Estado, si un bárbaro estanco no las tuviese prohibidas al comercio. El, en fin, ignora los bienes y los males del pueblo que rige, y en donde sólo se apresura a atesorar riquezas para trasplantarlas al suelo que lo vió nacer”.

La servidumbre americana, tan distanciada del sistema europeo, produjo un sistema particular de relaciones económico-políticas que provocaban explosiones de airada protesta como en el párrafo antes citado del *Memorial de Agravios*.

Las condiciones de trabajo para el poblador resultaban difíciles. Un régimen de escasas miras impedía la prosperidad y levantaba diques al esfuerzo colectivo y al mismo privado.

Al carácter mercantilista, se aunó el basamento feudal del sistema de los repartimientos, especialmente por dos institucio-

nes: las encomiendas y los resguardos. La evolución jurídica de las mismas sufrió diversos ordenamientos como se desprende de los respectivos estudios históricos, que permiten determinar que se promulgaron una serie de medidas de protección a los indios y de restricciones para los encomenderos que, en la mayoría de las veces, eran rehuídas habilidosamente.

Leyes sobraron; la falla del sistema se debe única y exclusivamente— a la burla continua y sangrienta que las autoridades españolas en América hicieron de las disposiciones de la Corona española. En España al iniciarse la conquista de América, los indígenas fueron considerados como menores de edad; de ahí la determinación de la Reina Isabel, año de 1501, de estatuir el régimen de las encomiendas. Pero los conquistadores, después los colonizadores y las autoridades, confundían este concepto jurídico “menores de edad” con la esclavitud. Si en derecho indiano los indígenas fueron personas en interdicción, en la práctica se menospreció tal forma jurídica y se dió paso a una explotación escandalosa y abusiva.

La conquista de América trajo muy especiales formas de organización que no pocas veces fueron más bien sistemas de acoplamiento de dos conceptos diferentes de vida, el español y el americano. En efecto, el individualismo como norma de vida ya había logrado penetrar la mentalidad peninsular al paso que entre los aborígenes americanos el fenómeno del colectivismo influía grandemente las relaciones sociales y, a veces, dominaba completamente el panorama de organización social. La política de la Corona se encauzó una vez pasada la época magna de la conquista, a lograr la mayor influencia posible del Estado en las nuevas provincias. Pero a esta trayectoria de las autoridades peninsulares se opuso, soterrada y efectivamente, el individualismo de los amos recién llegados a la América. Cuando las comunidades indígenas fueron desposeídas de sus tierras y, por consiguiente, privadas de los medios elementales de subsistencia, se presentaron una serie de graves problemas, los cuales obtuvieron soluciones más o menos efectivas.

Diversas formas se encuentran al penetrar en el dédalo de la llamada Legislación de Indias. De un lado las denominadas “tierras realengas”, propiedad de la Corona. En sí venían a ser todas las tierras americanas una vez consumado el acto con-

quistador. Estas inmedibles extensiones recibieron diversas designaciones, según las circunstancias sociales, geográficas, económicas, políticas, etc.

Los conquistadores que se quedaron en el Nuevo Continente, sus descendientes legítimos, los nuevos inmigrantes y los pacificadores recibían de los monarcas por sí, o por sus representantes, virreyes, gobernadores, etc., extensiones enormes de terreno para su explotación, por medio de las "mercedes" o "donaciones".

Las encomiendas ya no implicaban la posesión a perpetuidad de la tierra ni la otorgación del título del derecho, o sea el encomendero, a disfrutar del producido de los tributos reales de tribus indígenas.

A su vez, el encomendero pagaba una especie de impuesto a la Corona. El encomendero se comprometía a desempeñar el papel de protector de los indios y a asegurar el bienestar moral y material de los mismos. No hay que olvidar que la encomienda no se refería a la posesión de los terrenos, sino solamente a la percepción de los tributos, lo cual no obstaba para que muchos de los encomenderos, bastante numerosos por cierto, se quedaron a la larga con las tierras y sanearon sus títulos de propiedad apelando a ardidcs curialescos y astutos.

Esto en cuanto a la distribución de las tierras a los españoles o a los descendientes de éstos. En cuanto a los indígenas ya no se produce la danza de las donaciones o de las encomiendas. La posición del indígena es bastante precaria. Desposeído, perseguido, extirpado, indefenso, a raíz de la conquista iniciará su largo calvario que todavía no ha terminado. Es lógico que los conquistadores y colonizadores no irían a explotar tierras baldías, sino que, muy por el contrario, trataron siempre de apropiarse de las mejores tierras de cultivo, buscando ante todo el aspecto de explotación intensiva. Terrenos que eran de las comunidades indígenas. En la lucha a muerte, sin cuartel, que trabaron los españoles contra las tribus que se opusieron a la conquista, o que ellos creyeron que se oponían, se presentó la conclusión de una gran destrucción de efectivos humanos y, por ende, de posterior carencia de brazos. Carencia que llenarían merced a la trasplatación de masas indígenas o, pasados algunos años, a la importación de la negrería con su secuela de esclavitud.

La traída de la negrería para los servicios de explotación de las minas trajo tremendas repercusiones para la vida de las comunidades indígenas. La “esclavitud” como fenómeno jurídico se hizo extensiva a los indios. Al rebajarse las bases del trabajo lucrativo para el individuo se llegó a la descalificación económica del mismo. A excepción del caso mexicano, la “mita” conserva hasta mucho tiempo después de la revolución emancipadora sus características especiales. Los negros y los indígenas vienen a quedar reducidos a simples herramientas de trabajo dentro de un sistema de explotación mecánica. La mita tuvo un doble carácter; agrícola y minero; pero —a la larga— iba simplemente a testimoniar una innoble forma de esclavitud, por medio de la cual España reconocía su impotencia a la labor colonizadora. Simplemente adecuaba de buena o de mala gana, la condición esclavista a la misma conformación social-económica del conglomerado sobre el que le tocaba actuar.

El tributo, que tuvo “un carácter personal” y no “real” jugó asimismo un papel fundamental en la vida económica. Como que fue la base de la misma servidumbre colonial. Ya fueran las formas de “servicios personales” o “el pago en dinero o especies”, lo efectivo es que un “orden policíaco-judicial” con sus instrumentos de represión lleva a una misma conclusión: utilizando los seculares sistemas de las comunidades indígenas y el aprovechamiento del hombre en el feudalismo europeo, se establece en América un sistema feudal peculiar y un tanto original que carga con todas sus consecuencias sobre las zonas bajas, las capas sociales menores en jerarquía, pero las más numerosas.

Camilo Torres a nombre de los criollos, clama por una reforma en el campo social y en los aspectos económicos, que si bien no alcanzaría a constituir una completa idea revolucionaria, por lo menos aspiraba a una más justa y equitativa distribución de las cargas. El comprendía que al quebrarse el sistema mercantilista de la Corona, vendría, por ende, un aflojamiento en el régimen tributario con sus ineludibles consecuencias favorables para el destierro de las formas de la servidumbre. Y como buen ideólogo de las recién aparecidas tesis liberales, proclamando los atributos inalienables de la persona humana frente al conglomerado social, sabía perfectamente que la redención de la pobrería, de los esclavos, de los siervos, de los mitayos, etc., se produciría fatalmente.

Profundas razones lo movían a argumentar en el *Memorial*: “Está decidido por una ley fundamental del Reino ‘que no se echen ni repartan pechos, servicios, pedidos, monedas, ni otros tributos nuevos, especial ni generalmente, en todos los reinos de la Monarquía, sin que primeramente sean llamados a Cortes los procuradores de todas sus villas y ciudades, y sean otorgados por los dichos procuradores que viniesen a las Cortes’. Cómo se exigirían, pues, de las Américas contribuciones que no hayan concedido por medio de diputados que puedan constituir una verdadera representación, y cuyos votos no hayan sido ahogados por la pluralidad de otros que no sentirán estas cargas? Si en semejantes circunstancias, los pueblos de América se denegasen a llevarlas, tendrían en su apoyo esta ley fundamental del Reino”.

El principio de la igualdad ante la ley y de las mismas oportunidades de progreso y de bienestar se marcan en las palabras de Torres con caracteres de eternidad. Cuando don Camilo utiliza el término “igualdad”, lo hace con plena conciencia filosófica, basada en profundos estudios y sin olvidar el lema de los viejos revolucionarios de la Marsellesa, de las jornadas de 1789, del derrocamiento de otra tiranía. En sus pensamientos se agitaría, como una bandera, el lema inmortal: “Igualdad, Libertad, Fraternidad”. Es entonces cuando exclama patéticamente al final del documento: “¡Igualdad! ¡Santo derecho de la igualdad!, justicia que estribas en ésto, y en dar a cada uno lo que es suyo...”.

Y en repetidas partes del *Memorial*, recalca la idea; escribe: “No, la Junta Central ha prometido que todo se establecerá sobre las bases de la justicia, y la justicia no puede subsistir sin la igualdad. Es preciso repetir, e inculcar muchas veces esta verdad”.

Así, don Camilo Torres contribuía con su dialéctica, con su fé, con su sentido de la moral, del derecho y de la justicia, a derrumbar el caserón feudal de la colonia y a señalar rutas más amables, más dignas, más fructíferas al esfuerzo colectivo y a la propia dignidad del individuo.